

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA  
CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 6 DE JULIO DE  
2004**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a seis de julio de dos mil cuatro; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D. MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL MAR GONZÁLEZ PEREDA, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D. REINER CORTES VALCARCE, D<sup>a</sup>. TERESA GARCÍA MAGAZ, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, D. DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, D<sup>a</sup>. LUISA CIMADEVILLA MIRANDA, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN CRESPO MARQUES, por el Partido Popular; D. ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO, D<sup>a</sup>. OLGA CAÑADAS RODRÍGUEZ, D<sup>a</sup>. ANGELA MARQUÉS SÁNCHEZ, D. JUAN RELLÁN LÓPEZ, D<sup>a</sup>. ISABEL ALVAREZ RODRÍGUEZ, D<sup>a</sup>. EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA, D<sup>a</sup>. ALBINA BEATO DE GONZALO, y DON PEDRO PRADA GOMEZ, con la asistencia de la Sra. Interventora DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General Accidental de la Corporación, DON MANUEL BARRIO ALVAREZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia D<sup>a</sup>. SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, y D. VALENTÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA  
SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2004.**

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 28 de mayo de 2004, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada

**2º.- GESTION INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES, ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.**

Visto el informe del Técnico de Medio Ambiente, en el que pone de manifiesto que con fecha 22de junio de 2.004 finalizó el contrato de servicio de mantenimiento de Parques y Jardines en el Municipio de Ponferrada, en el que propone que para una mejor prestación de dicho servicio es necesario ampliar medios humanos y materiales que consiga elevados rendimientos, con inversión en maquinaria para conseguir la prestación del servicio de una forma integral y la adjudicación de la gestión del servicio en la forma que mejor convenga.

Considerando.- Que según el artículo 85 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, son servicios públicos locales cuantos tienden a la consecución de los fines señalados como de competencia de las Entidades Locales, siendo posible su gestión de forma directa o indirecta, no pudiéndose en ningún caso prestarse por gestión indirecta los servicios que impliquen ejercicio de autoridad, debiendo adoptar ésta cualquiera de las formas previstas en el art. 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siendo competencia para fijar la forma de gestión del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.f) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, fijando el art. 47.2 k) la necesidad de mayoría absoluta para la aprobación de la forma concreta de gestión.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Comercio; por unanimidad, **ACORDO**:

**PRIMERO:** Prestar el servicio de “Conservación, mejora y mantenimiento de jardines, espacios verdes y arbolado viario del municipio de Ponferrada” mediante GESTION INDIRECTA a través de una entidad o persona particular, en régimen de CONCESIÓN.

**SEGUNDO:** Aprobar:

1. El anteproyecto de Explotación del servicio de “Conservación, mejora y mantenimiento de jardines, espacios verdes y arbolado viario del municipio de Ponferrada”.
2. El Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

3. El Pliego General de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio de “Conservación, mejora y mantenimiento de jardines, espacios verdes y arbolado viario del municipio de Ponferrada”.
4. Realizar la publicidad reglamentaria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz la Sra. Cañadas Rodríguez, quien señala que se alegran de que el equipo de gobierno traiga este punto en el Orden del Día atendiendo una petición de los ciudadanos y de su Grupo demandando una mejora de los parques y zonas verdes de nuestra ciudad, donde el mantenimiento y la limpieza, en la mayoría de ellos, es bastante pobre. Votan a favor de la propuesta y felicita a los técnicos del Ayuntamiento porque han hecho un buen trabajo de elaboración de los Pliegos y del estudio del servicio, si bien tienen algunas reservas a ese voto a favor: en primer lugar, les hubiera gustado que hubiese un cuadro de financiación, pues esta mejora aumentará notablemente el gasto, y, por otro lado, en la descripción que se hace del arbolado y zonas verdes de la ciudad no figura previsto el mantenimiento del parque que se ubicará en La Rosaleda, aunque sí viene el del bulevar. Entienden que este proyecto va a mejorar el servicio, que hasta ahora era bastante deficiente, se va a atender a los pueblos, se aumenta la maquinaria y el personal, pero pide que se haga un esfuerzo también en la labor de inspección y de vigilancia del cumplimiento del contrato, y en este sentido manifiesta que, si bien es cierto que se obliga a la empresa que resulte concesionaria a enviar diariamente un parte a la Concejalía de Medio Ambiente, les parece importante que haya también informes periódicos a la Comisión de Medio Ambiente sobre la ejecución de los trabajos. En el Pliego se prevé la creación de una Comisión formada por técnicos de la empresa y del Ayuntamiento para hacer una evaluación de los trabajos y una programación de los mismos, y creen que también es necesario que del resultado de dicha Comisión se informe a la Comisión de Medio Ambiente, para que todos puedan hacer sus aportaciones. Reitera que votan a favor, pero piden al

equipo de gobierno que extreme la labor de vigilancia y de inspección para que el tratamiento integral que se va a dar a las zonas verdes de la ciudad y que está recogido en el Pliego de condiciones, sea un tratamiento integral efectivo.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que les satisface que el Grupo Socialista cambie el sentido de su voto, pues es importante apoyar todas las cosas buenas y este punto es muy importante. Dice la Sra. Cañadas que algunas cosas no se están haciendo bien, y es posible porque en toda obra hay alguna imperfección, aunque lo importante es el fondo, y éste es que la limpieza en Ponferrada ha mejorado sensiblemente, y así lo reconocen todos los que visitan la ciudad. Esta gestión que se va a encargar, que tiene como misión mejorar en todos los aspectos la limpieza, tiene, además, otro cometido importante que es mejorar las percepciones de los trabajadores. Sobre aumentar la vigilancia que se está llevando a cabo, manifiesta que esta labor ya se está realizando y en los medios de comunicación han salido en alguna ocasión encuestas que así lo atestiguan. Harán los esfuerzos que sean necesarios para que las cosas se hagan aún mejor y que todo el municipio tenga un servicio más digno.
- Por el Grupo Socialista la Sra. Cañadas Rodríguez manifiesta que no está diciendo que no haya vigilancia, sino que tiene que haber un mayor esfuerzo en la vigilancia de la ejecución del contrato, máxime cuando esta nueva concesión va a suponer un aumento importante de los gastos, por lo que piden un mayor esfuerzo y mayor información dentro de la Comisión de Medio Ambiente a los grupos de la oposición, porque también tienen cosas que aportar. Reitera la pregunta de si hay una previsión del coste que va a suponer el mantenimiento del parque de La Rosaleda, que no figura dentro de la concesión pero entienden que sí deberían preverse los costes del mantenimiento del mismo.
- El Sr. Presidente señala que el parque de La Rosaleda se empezará a construir en breve y que finalizará el año que viene, tiene un año más de mantenimiento del contrato, por lo que será a partir de 2007 cuando pase a formar parte de la concesión y será entonces cuando se incluya, tal y como prevé la Ley de Contratos.

**3º.- SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EN MATERIA DE CALIFICACIÓN E INFORME RESPECTO A ACTIVIDADES SUJETAS A LICENCIA AMBIENTAL.**

Visto el expediente de referencia y

**Resultando** que mediante Decreto 302/94 de 29 de diciembre (B.O.C y L. Nº 3 de 4 de enero de 1995) se delega en el Ayuntamiento de Ponferrada, la emisión de los informes prescritos en el artículo 5 apartado 3 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de actividades clasificadas, así como las competencias enumeradas en el artículo 5 apartado 3 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de actividades clasificadas, así como las competencias enumeradas en el artículo 6 del Decreto 159/94 de 14 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas.

**Resultado** que la Ley 5/93 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León, fue derogada por la Ley 11/2003 de 8 de abril, previendo en su disposición adicional única que:

“... La Junta de Castilla y León podrá delegar mediante Decreto, el ejercicio de sus competencias en la materia de calificación e informe por parte de las Comisiones Territoriales de Prevención Ambiental, respecto a las actividades sujetas a licencia ambiental en los Ayuntamientos que cuenten con instrumento de planeamiento general, así como en las Comarcas legalmente reconocida, siempre que las mismas cuenten con servicios técnicos adecuados, y **PREVIA PETICIÓN EXPRESA DE ESTOS...**”

Conocidos los antecedentes descritos, y considerando conveniente adecuar la situación actual a la nueva regulación contenida en la Ley 11/2003 de 8 de abril de prevención ambiental de Castilla y León, se inicia procedimiento de solicitud de delegación de competencias de la Junta de Castilla y León, en materia de calificación e informe de actividades sujetas a licencia ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 91 y siguiente de la Ley 1/98 de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León.

El Pleno Municipal, previa deliberación, y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad, **ACORDO:**

**PRIMERO:** Solicitar de la Junta de Castilla y León, la constitución de la COMISION MIXTA prevista en el artículo 99.2 de la Ley 1/98 de 4 de junio de Régimen Local, con objeto de informar sobre la idoneidad y el procedimiento de delegación de competencias en materia de actividades e instalaciones sujetas a licencia ambiental e informe de la comisión Territorial de Prevención Ambiental, en el AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

**SEGUNDO:** Designar como representantes municipales en la referida Comisión Mixta a:

DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL  
DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNANDEZ

**TERCERO:** Solicitar de la Junta de Castilla y León, la delegación de competencias para evacuar informe o proponer medidas correctoras, en los expedientes de instalación, ampliación o modificación de las siguientes actividades:

1.- Talleres auxiliares de construcciones, albañilería, escayolistas, cristalería, electricidad, fontanería, calefacción y aire acondicionado siempre que su potencia mecánica instalada supere los 15 Kw y su superficie sea superior a 400 m<sup>2</sup>.

2.- Talleres de peletería y guarnicionería, siempre que su potencia mecánica instalada supere los 15 Kw y su superficie sea superior a 400 m<sup>2</sup>.

3.- Talleres de alfarería siempre que la potencia mecánica instalada supere los 10 Kw y su superficie sea superior a los 200 m<sup>2</sup>.

4.- Talleres de reparación de electrodomésticos, maquinaria de oficina y maquinaria asimilable, siempre que su potencia mecánica sea superior a los 15 Kw y su superficie supere los 400 m<sup>2</sup>.

5.- ACTIVIDADES INDUSTRIALES, siempre que su potencia mecánica supere los 15 Kw y su superficie sea superior a 400 m<sup>2</sup>, siempre que no este sujetas a la declaración de impacto ambiental.

6.- Instalaciones APICOLAS, con más de 24 colmenas.

7.- Establos, granjas e instalaciones ganaderas. NÚCLEOS ZOOLOGICOS de acuerdo los limites que a continuación se detallan y siempre que no estén sometidos al procedimiento de impacto ambiental.

<b>ESPECIE</b>	<b>EDAD</b>	<b>LIMITES</b>
EQUINOS	Mas de 6 meses	15 ó más
	Menos de 6 meses	10 ó más
VACUNOS	Mas de 2 años	15 ó más
	Entre 6 meses y hasta 2 años	10 ó más
	Hasta 6 meses	10 ó más
OVINO CAPRINO	Cualquier edad	7 ó más
PORCINO	Cerdos de cria de 50 kg. o más	5 ó más
	Cochinillos con un peso vivo inferior a 50 kg.	2 ó más
	Otros cerdos	7 ó más
AVES	Pollos de carne	1 ó más
	Gallinas ponedoras	1 ó más
	Otros (Patos, pavos, ocas pintadas....)	2 ó más

8.- Instalaciones para cría o guarda de perros con 8 ó más perros mayores de 3 meses.

9.- Actividades de ALMACENAMIENTO y venta de objetos y materiales entre los que se incluyen, sin carácter limitativo: productos químicos o farmacéuticos, combustibles lubricantes, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, pinturas, barnices, ceras, neumáticos, maquinaria que cuenten con sistema de refrigeración o ventilación forzosa y depósitos de G.L.P. con capacidad superior a 5.000 litros.

10.- Actividades comerciales de alimentación con obrador, siempre que su potencia mecánica instalada supere los 10 Kw, su superficie sea superior a los 200 m<sup>2</sup> y la potencia térmica de sus hornos supere las 2.000 termias/hora.

11.- Actividades comerciales y servicios en general, entre las que se incluyen sin carácter limitativo: estaciones de servicios, gimnasios, salones recreativos, artes gráficas, tintorerías, limpieza en seco e instalaciones base de radiocomunicaciones, siempre que su potencia mecánica sea superior a los 15 Kw y su superficie superior a los 1.500 m<sup>2</sup>.

12.- Actividades de HOSTELERIA, siempre que su potencia mecánica supere los 10 Kw y su superficie sea superior a los 200 m<sup>2</sup>, y carezcan de cualquier equipo reproducción de comida.

13.- Cafeterías, cafés, bares, bingos, casinos de juego, discotecas, café/teatro, salas de fiestas y similares.

14.- Instalaciones de gestión de residuos no peligrosos.

**CUARTO:** La delegación solicitada, de ser autorizada por la Junta de Castilla y León, necesitará la previa aceptación del Ayuntamiento de Ponferrada. Siendo eficaz a partir de la publicación de la referida aceptación en el B.O.P. La entrada en vigor del nuevo Régimen de Delegaciones de Competencias, implicara implícitamente la revocación del Decreto 302/94 hasta entonces vigente.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que votan a favor porque están a favor de la descentralización de la gestión y que ésta se acerque al ciudadano, y ojalá que la Junta de Castilla y León tuviera la misma sensibilidad para otras instituciones de la Comarca.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que la Junta de Castilla y León ha tenido sensibilidad con muchas cosas y particularmente con el municipio de Ponferrada. Este ejercicio de delegación de competencias es interesante porque es importante que las decisiones se tomen en la fuente, por lo que ven con satisfacción que a partir de ahora sea el Ayuntamiento el que se encargue de forma directa de la gestión de estos expedientes.

**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INCREMENTO SALARIAL PACTADO EN EL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA.**

Visto el expediente y el informe de los Servicios Económicos Municipales sobre la incidencia de conformidad del Ayuntamiento de Ponferrada con el resultado del Convenio Colectivo del personal del Servicio



de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Ponferrada para los ejercicios 2.004 a 2.007.

Considerando.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21-f) del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha de regir la contratación mediante concurso de los Servicios de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Ponferrada, si el Ayuntamiento participa de forma directa y continua en la negociación colectiva del personal del servicio mencionado y suscribe el documento pactado, ha de asumir, en la medida que legalmente sea posible, el incremento salarials pactado, mediante la adopción de la fórmula de Revisión Extraordinaria, debiendo acudir para solventar esta cuestión al artículo 25 del mencionado Pliego, en el cual se establece que el adjudicatario debe presentar el Estudio Económico que recoja la incidencia producida y la acreditación documental del sobrecoste derivado de la misma mediante la presentación de la Cuenta de Resultados y de los justificantes de gastos, referidos únicamente al centro de trabajo del Servicio de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Urbanos del Ayuntamiento de Ponferrada.

Vista la estimación efectuada por la empresa concesionaria y teniendo en cuenta que el canon inicial sobre el que se aplican los incrementos es de 4.718.588,53 € y que el peso de la mano de obra dentro de la fórmula de revisión es el 0,81, la incidencia estimada del sobrecoste derivado del convenio será el siguiente:

<b>EJERCICIO</b>	<b>SOBRECOSTE</b>
2.004	178.490,05 €
2.005 (4,5 MESES)	169.697,81 €
2.005 (7,5 MESES)	180.227,62 €
2.006	465.689,03 €
2.007	669.083,44 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.664.083,44 €</b>

Visto que los importes anteriores representan el 100% del sobrecoste derivado de las cláusulas económicas del preacuerdo del Convenio Colectivo y que se configura como forma de compensación del desequilibrio económico producido como consecuencia de la producción de un riesgo imprevisible ajeno a la voluntad de las partes, compensación que debe ir dirigida al mantenimiento del servicio mediante la distribución proporcional de pérdidas entre ambas partes,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Comercio; por

13 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 8 abstenciones del Grupo Socialista, **ACORDO**:

Asumir el sobrecoste derivado de la revisión de las cláusulas económicas del preacuerdo del Convenio Colectivo con los trabajadores de la empresa concesionaria del Servicio de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Ponferrada.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz la Sra. Cañadas Rodríguez, quien manifiesta que felicitan a la parte social de la empresa por las negociaciones que han llevado a cabo y por el preacuerdo que han firmado con la empresa, pero no pueden decir lo mismo a los representantes del Ayuntamiento, en primer lugar, porque les traen un punto en el que han asumido un compromiso sin informar previamente a los miembros de la Comisión, pues lo hicieron cuando el compromiso ya estaba asumido, y traen aquí algo ya hecho y sólo para que le den el visto bueno; en segundo lugar, si bien es cierto que el Ayuntamiento debe asumir parte del sobrecoste que supone la negociación del convenio colectivo, no pueden entender que se haga cargo del 100% del mismo. Debe mantener el equilibrio de la concesión, pero la empresa cuando se presenta a una licitación lo hace según el principio de “riesgo y ventura” y aquí el riesgo lo está asumiendo el Ayuntamiento de Ponferrada, por lo que entienden que el sobrecoste que acarrea la firma de este convenio colectivo debe ser asumida por ambas partes, en el porcentaje que se determine, pues en caso contrario crearía un precedente para el resto de empresas que gestionan servicios en régimen de concesión, lo que sería inasumible para el Ayuntamiento. Por estas razones se ven obligados a cambiar el sentido de su voto en la Comisión y se abstendrán, sobre todo teniendo en cuenta que este contrato se adjudicó hace un año y la empresa tenía que haber hecho sus previsiones al presentar su oferta.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, manifiesta que lo que ha hecho el grupo de gobierno es analizar las causas del incremento y esta justificado tal y como aparece reflejado en los informes y acuerdos de las partes que negociaron el convenio, y por esta razón, y porque hay que mantener el equilibrio presupuestario, creen justificado que se

asuma por el Ayuntamiento, sobre todo teniendo en cuenta que esta subida mejora fundamentalmente a los trabajadores. Por esta razón y porque así figura en el Pliego de condiciones que sirvió para la adjudicación del servicio, apoyan su aprobación.

- Por el Grupo Socialista, la Sra. Cañadas Rodríguez manifiesta que reitera que apoyan que se mejore la situación de los trabajadores, pero entienden que no debe asumir el Ayuntamiento todo el sobrecoste que este acuerdo trae consigo, sino que tendrían que repartirlo entre la empresa concesionaria y el Ayuntamiento, porque, si bien es cierto que hay que mantener el equilibrio de la concesión, también lo es que la empresa asume que el contrato lo ejecuta a riesgo y ventura, y el sobrecoste originado es fruto de una negociación entre la empresa y sus trabajadores y no de ninguna imposición legal, por lo que ese millón seiscientos mil euros, que el Ayuntamiento pagará en un período de cuatro años, de sobrecoste que supondrá el convenio, tendrá que ser repartido para que la empresa asuma parte del riesgo de la ejecución del contrato. Reitera que esto sentará precedente para otras empresas concesionarias y recuerda que en el pasado el Ayuntamiento no ha seguido este criterio con otras empresas, y recuerda el caso de los trabajadores del Servicio a Domicilio, donde no se siguió este criterio aunque el sobrecoste no venía originado por la negociación de un convenio sino que fue impuesta por ley.
  
- El Sr. Presidente manifiesta que le sorprende la intervención de la Sra. Cañadas Rodríguez por contradictoria y porque no es real ni ajustada a la legalidad, que es el Pliego de Condiciones el que deja bien claro que esta cuestión le corresponde asumirla al Ayuntamiento. También les hubiera gustado que fuera de otra forma, pero el Pliego de Condiciones establece una serie de cláusulas entre las cuales está que ese desequilibrio económico producido por este convenio será asumido por el Ayuntamiento, y además siempre ha sido así, por lo tanto lo que presenta la Sra. Cañadas como algo novedoso es algo reiterativo en este Ayuntamiento en el contrato de limpieza y le pide que no ponga ejemplos que están sujetos a otros Pliegos con otras cláusulas. Dice a la Sra. Cañadas que los acuerdos se toman por dos partes y si son buenos lo son para las dos partes, por lo que no entiende que felicite sólo a una de ellas, a no ser que sea sólo para quedar bien con los trabajadores de la empresa e intentar hacer ver

que el malo es el equipo de gobierno, y en este sentido le dice que el equipo de gobierno es quien ha hecho posible que se produzca ese acuerdo. Cree que los motivos de la intervención de la Sra. Cañadas vienen producidos por otras razones distintas, pero la realidad es que se ha producido un acuerdo en el convenio colectivo del personal del servicio de limpieza, que es un buen acuerdo, y la asunción por parte del Ayuntamiento de esas obligaciones es en cumplimiento del Pliego, y le gustaría saber si el Grupo Socialista está de acuerdo con el convenio o no y si lo van a apoyar.

- Por el Grupo Socialista, la Sra. Cañadas Rodríguez reitera que su voto será la abstención y que felicitan a la parte social de la empresa y a la empresa pero no pueden estar de acuerdo con la labor realizada por los representantes del Ayuntamiento en esa negociación, porque el contrato se firmó hace un año y la empresa, cuando presenta su oferta, tiene que hacer sus previsiones, y si no ha acertado con las mismas tendrá que asumir parte de ese riesgo, y lo que el Grupo Socialista no puede entender es que todo el riesgo lo asuma el Ayuntamiento, y repite que esta medida sentará un precedente en el Ayuntamiento, aparte de que ese aumento del gasto lo van a financiar todos los ciudadanos con sus impuestos. El Grupo Socialista está de acuerdo con el preacuerdo firmado, pero esto no implica que lo esté con la no negociación por parte de los representantes del Ayuntamiento con la empresa del reparto del sobrecoste.
  
- El Sr. Presidente contesta a la Sra. Cañadas que afirmar que la empresa debe asumir parte del riesgo es una afirmación “caprichosa” pues no está ajustada a derecho y no se puede gestionar una administración por lo que a uno le parece sino cumpliendo la legalidad, que es el Pliego de Condiciones, y es cierto que la empresa asume el servicio a riesgo y ventura pero en esta cuestión, que es algo que se viene haciendo así desde hace muchas legislaturas, no entra dentro de ese riesgo pues la empresa, cuando presenta su oferta, lo hace en las condiciones que establece el Pliego de condiciones. Reitera que es sorprendente que feliciten a los trabajadores y a la empresa pero no al Ayuntamiento, igual que lo es que digan que están de acuerdo pero que se abstienen, y con esa postura lo que demuestran es que no lo están pues si el equipo de gobierno hiciera lo mismo no se podría firmar el convenio y los trabajadores no podrían dar cumplimiento a las

expectativas que han aprobado en su convenio, con lo que queda demostrada la incoherencia de su postura.

### **5º.- FORMALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO POR IMPORTE DE 14 MILLONES DE EUROS.**

Visto el expediente de referencia.

**RESULTANDO** que en el Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada del ejercicio 2004, figura como recurso una operación de préstamo por importe de CATORCE MILLONES DE EUROS, para financiar los gastos de capital incluidos en el Capítulo VI y VII del Estado de Gastos del Presupuesto.

**RESULTANDO** que por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2004 se acuerda concertar la mencionada operación de crédito, convocar la licitación para su contratación y aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la licitación.

**RESULTANDO** que en fecha 14 de junio del corriente se reúne la Mesa Calificadora para levantar acta de calificación y apertura de proposiciones presentadas en el plazo conferido al efecto, con el siguiente resultado:

#### **PROPOSICIONES EXCLUÍDAS DE LA LICITACIÓN:**

- DEXIA SABADEL BANCO LOCAL**, por ofertar un crédito de 10 millones de Euros, inferior en cuantía al solicitado por el Ayuntamiento.
- BANCO PASTOR**, por ofertar un crédito de 3 millones de Euros, inferior en cuantía al solicitado por el Ayuntamiento.
- BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO**, por suscribir una oferta no ajustada al contenido establecido en la cláusula tercera del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen la contratación.
- CAJA MADRID**, por ofertar un crédito de 8 millones de Euros, inferior en cuantía al solicitado por el Ayuntamiento.
- BANCO SIMEON**, por realizar una oferta que no se ajusta en cuantía, concepto y forma al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen la licitación.

#### **PROPOSICIONES ADMITIDAS A LICITACIÓN:**

- CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES**, de acuerdo con la presente oferta:
  - Cuantía del capital prestado: 14.000.000 \_

- Plazo de amortización: 10 años, más 3 de carencia.
- Sistema de amortización trimestral, siendo opcional el sistema de amortización:
  - o Opción 1: CUADRO DE AMORTIZACIÓN: 40 cuotas constantes comprensivas de capital e intereses.
  - o Opción 2: PLAN DE CAPITAL CONSTANTE: 40 cuotas constantes de capital, liquidando los intereses correspondientes por trimestres vencidos, por el capital pendiente.
- Plazo de disposición: 2 años.
- Tipo de interés: Euribor 90 días + 0,04 puntos.
- Duración total: 13 años, incluidos 3 de carencia.
- Comisión de apertura: 0%
- Comisión de no disponibilidad: 0%
- Comisión por amortización anticipada: 0%
- Interés de demora: Se incrementará en un 1% el tipo de interés vigente en cada momento, por la cantidad vencida y no satisfecha.
- T.A.E. = 2'1674, estando el EURIBOR 90, al día 28-5-2004 al 2'09.

**- BANCO DE CREDITO LOCAL, de acuerdo con la presente oferta:**

**OPCION BASICA:**

- Cuantía del capital prestado: 14.000.000 de €.
- Plazo de amortización: 10 años.
- Sistema de amortización: 40 cuotas constantes trimestrales de amortización por importe de 350.000 €.
- Liquidación: Trimestral.
- Plazo de disposición: 2 años.
- Tipo de interés: Euribor trimestral + 0,07%
- Duración total de la operación con indicación de la carencia: 13 años (10 años de amortización con 3 años de carencia, siendo 2 años de disposición).
- Comisión de apertura: Exenta.
- Comisión de no disponibilidad: Exenta.
- Comisión por amortización anticipada: Exenta.
- Interés de demora: 1% sobre el tipo de interés de la operación
- T.A.E.: 2,17%

**OPCION 1:**

Tipo de interés: Euribor anual fijado al final del período: - 0,02%.

- OPCIÓN 2:  
Tipo de interés: Euribor anual fijado al final del período – 0,10 hasta el 2.008  
Euribor trimestral + 0,07 hasta el final del período de la operación.
- OPCION 3:  
Tipo de interés: Euribor anual fijado al final del período – 0,01
- OPCION 4:  
Tipo de interés: Euribor anual fijado al final del período – 0,05 hasta el 2008.  
Euribor trimestral + 0,07 resto de período de la operación.
- OPCIÓN 5:  
Tipo de interés: Euribor anual fijado al final del período – 0,15.
- OPCION 6:  
Tipo de interés: Euribor anual fijado al final del período – 0,30 hasta el 2008.  
Euribor trimestral + 0,07 resto de período de la operación.
- OPCION 7:  
Tipo de interés: Euribor anual fijado al final del período – 0,10.
- OPCION 8:  
Tipo de interés: Euribor anual fijado al final del período – 0,16 hasta el 2008.  
Euribor trimestral + 0,07 el resto del período de la operación.
- OPCION 9:  
Tipo de interés: 4,93%
- OPCION 10:  
Tipo de interés: 3,65% siempre y cuando el Euribor anual fijado 2 días hábiles antes del final de período, no sea superior al 5%, en caso de que lo fuera, el tipo de interés sería el Euribor anual + 0,0% fijado al final de período.
- OPCION 11:

Tipo de interés: 4,83 %

OPCION 12:

Tipo de interés: 3,86% siempre y cuando el Euribor trimestral fijado 2 días hábiles antes del final del período no sea superior al 5%; en el caso de que lo fuera, el tipo de interés a aplicar sería el Euribor Trimestral + 0,0% fijado a final del período.

OPCION 13:

Tipo de interés: 4,38 %

OPCION 14:

Tipo de interés: 3,30% siempre y cuando el Euribor anual fijado 2 días hábiles antes del final del período no sea superior al 5%; en caso de que lo fuera, el tipo de interés sería el Euribor anual + 0,0% fijado al final del período.

OPCION 15:

Tipo de interés: 4,27%.

OPCION 16:

Tipo de interés: 3,48% siempre y cuando el Euribor trimestral fijado 2 días hábiles antes del final del período no sea superior al 5%; en en caso de que lo fuera, el tipo de interés a aplicar sería el Euribor trimestral + 0,0 fijado al final del período.

VISTOS los informes obrantes en el expediente y, en especial, el emitido por el Sr. Tesorero en el que se analizan las condiciones ofertadas por las distintas entidades.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por 13 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación las plicas que a continuación se señalan y por los motivos que se exponen:

-DEXIA SABADEL BANCO LOCAL, por ofertar un crédito de 10 millones de Euros, inferior en cuantía al solicitado por el Ayuntamiento.

-BANCO PASTOR, por ofertar un crédito de 3 millones de Euros, inferior en cuantía al solicitado por el Ayuntamiento.

-BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, por suscribir una oferta no ajustada al contenido establecido en la cláusula tercera del



Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen la contratación.

-CAJA MADRID, por ofertar un crédito de 8 millones de Euros, inferior en cuantía al solicitado por el Ayuntamiento.

-BANCO SIMEON, por realizar una oferta que no se ajusta en cuantía, concepto y forma al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen la licitación.

**SEGUNDO.-** Formalizar una operación de préstamo con **CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES**, de acuerdo con la presente oferta:

- Cuantía del capital prestado: 14.000.000 \_
- Plazo de amortización: 10 años, más 3 de carencia.
- Sistema de amortización trimestral:
  - o Opción 2: PLAN DE CAPITAL CONSTANTE: 40 cuotas constantes de capital, liquidando los intereses correspondientes por trimestres vencidos, por el capital pendiente.
- Plazo de disposición: 2 años.
- Tipo de interés: Euribor 90 días + 0,04 puntos.
- Duración total: 13 años, incluidos 3 de carencia.
- Comisión de apertura: 0%
- Comisión de no disponibilidad: 0%
- Comisión por amortización anticipada: 0%
- Interés de demora: Se incrementará en un 1% el tipo de interés vigente en cada momento, por la cantidad vencida y no satisfecha.
- T.A.E. = 2'1674, estando el EURIBOR 90, al día 28-5-2004 al 2'09.

**TERCERO.-** Aprobar el modelo de minuta que formaliza la operación y ajustado a las características previstas en el apartado anterior, con las Cláusulas que literalmente se transcriben en ANEXO adjunto.

**CUARTO.-** Afectar los ingresos derivados del Fondo Nacional de Cooperación Municipal al cumplimiento de las obligaciones derivadas de este préstamos en la cantidad que sea necesario para ello.

**QUINTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del contrato y de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del mismo.

## **ANEXO**

### **CONTRATO DE PRESTAMO ENTIDAD LOCAL INTERES VARIABLE EURIBOR 3 MESES**

**ENTREGA EN CUENTA ESPECIAL: DISPOSICIONES SUCESIVAS**  
**CARENCIA**  
**PLAN DE CAPITAL CONSTANTE**

En ....., a ..... de ..... de 2...

De una parte, como prestamista, CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD (en adelante la CAJA), representada por los apoderados que suscriben la presente póliza.

De otra, como prestatario, el AYUNTAMIENTO DE ..... (en adelante el PRESTATARIO), con C.I.F. .... representado por su ...(Alcalde, ETC.)..., don .....

El PRESTATARIO, previo el cumplimiento de cuantos requisitos y autorizaciones impone la normativa legal vigente, ha solicitado y obtenido de la CAJA la concesión de un préstamo por importe de ..... EUROS (..... euros), para financiar ....., y en su virtud, han convenido y formalizan el presente contrato de **PRESTAMO MERCANTIL** con arreglo a las siguientes:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- ENTREGA DEL PRESTAMO.-** La CAJA entrega al PRESTATARIO, quien confiesa recibir de conformidad y en concepto de préstamo mercantil, la cantidad de ..... EUROS (..... euros), mediante su ingreso en la cuenta especial que la CAJA abre en este momento al PRESTATARIO y de la que éste podrá disponer conforme al siguiente procedimiento:

Desde la fecha de formalización de este contrato y hasta el día ... de ..... de ..., el PRESTATARIO ordenará a la CAJA transferir de la citada cuenta especial las cantidades que en cada momento indique, hasta el límite del saldo de dicha cuenta, a la cuenta número ....., que aquél tiene abierta en la Sucursal ..... de la CAJA, en la localidad de ....., y que designan como compensadora de este préstamo.

Las órdenes de transferencia se realizarán por el PRESTATARIO mediante comunicación suscrita mancomunadamente por su Presidente, Interventor y Tesorero, que deberán obrar en poder de la CAJA con, al menos, dos días hábiles de antelación a la fecha en que dicha entrega deba ser ingresada en la cuenta identificada anteriormente.

El último día de disposición del saldo de la cuenta especial, la CAJA cerrará la misma y su saldo, caso de existir, será transferido por la CAJA, a la cuenta del PRESTATARIO indicada en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.- INTERESES ORDINARIOS Y TAE.-** A contar desde la fecha de este contrato y durante toda su vigencia, este préstamo devengará día a día intereses a favor de la CAJA, en base al año de 360 días, que serán liquidados por trimestres vencidos contados a partir de la fecha de formalización de este contrato.

Sin perjuicio de la variación del tipo de interés a que se refiere la Cláusula siguiente, y durante el primer trimestre, denominado período inicial, el tipo de interés nominal anual aplicable será el .... por ciento.

El importe de los intereses absolutos se calculará aplicando la siguiente fórmula:  $i = c.n.t/100K$ , en la que  $c$  = capital pendiente de amortizar,  $n$  = número de períodos de tiempo de cada liquidación de intereses,  $t$  = interés nominal anual pactado y  $k$  = número de veces que el año contiene a "n", pero si "n" = días naturales,  $K = 360$ .

La tasa anual equivalente (TAE) que resulta para este préstamo es del .... por ciento, calculada conforme a las reglas establecidas en la Circular del Banco de España, número 8/1990 (B.O.E. 20-9-90).

**TERCERA.- REVISION DEL TIPO DE INTERES.-** Desde el día siguiente al de finalización del período inicial a que se ha hecho referencia en la Cláusula precedente, y durante todo el resto de la vida del préstamo, el tipo de interés nominal anual aplicable tendrá carácter variable, tanto al alza como a la baja, consistiendo dicha variación en la aplicación automática, al comienzo de cada trimestre del tipo de referencia EURIBOR 3 MESES incrementado en ..... enteros. A los efectos de este contrato se entiende por este tipo de referencia el tipo de contado publicado por la Federación Bancaria Europea, a través de Bridge Telerate sobre las 11 horas de cada día hábil, para las operaciones de depósito en euros a ese plazo dentro de la zona UME, calculado a partir del ofertado por una muestra de bancos para operaciones entre entidades de similar calificación, tomándose el publicado el penúltimo día hábil anterior, según ese mercado, a la fecha de comienzo del correspondiente período de aplicación, sin efectuar ningún ajuste o conversión, es decir, tal cual aparece publicado.

El mismo día de la fijación del nuevo tipo de interés aplicable, la CAJA lo comunicará al PRESTATARIO por cualquier medio que deje constancia de su envío (telegrama, telex, telefax, etc.). Si el PRESTATARIO rechazase expresamente el tipo de interés aplicable, dispondrá del plazo de un mes, a contar desde el inicio de este período de revisión de interés, para resolver el presente contrato, satisfaciendo a la CAJA cuanto se le adeude por razón de este préstamo. La comunicación de la CAJA se tendrá por recibida y por aceptado el nuevo tipo de interés aplicable, si en el plazo de quince días

hábiles, a contar desde el inicio de dicho período, el PRESTATARIO no ha comunicado a la CAJA la no recepción o, en su caso, el rechazo del tipo de interés comunicado.

**CUARTA.- DURACION, CARENCIA Y AMORTIZACION.-** Este préstamo tendrá una duración hasta el día ... de ..... de ...., en que deberá quedar totalmente pagado. En dicho plazo está incluido un período inicial máximo de carencia que finalizará el día ... de ..... de ..... y durante el cual el PRESTATARIO pagará solamente los intereses pactados, obligándose a la amortización periódica de su importe mediante ...(número)... cuotas trimestrales y consecutivas, siendo el importe de cada una de ellas el resultante de dividir el capital del préstamo efectivamente dispuesto por el número de cuotas. La primera de dichas cuotas se satisfará al trimestre siguiente al de finalización de la carencia. Cada una de las cuotas será satisfecha junto con la correspondiente liquidación de intereses. No obstante la amortización periódica precedentemente pactada, el PRESTATARIO podrá, en cualquier momento del período de amortización y siempre que esté al corriente de pago, efectuar amortizaciones anticipadas parciales de capital, si bien la cuantía de cada una de ellas no podrá ser inferior al .... % del capital concedido. En tal supuesto el PRESTATARIO se aminorará la cuantía de las cuotas periódicas, volviéndose a calcular el nuevo importe de cada una de las sucesivas y subsistiendo el período total de amortización.

También podrá el PRESTATARIO, en cualquier momento, cancelar totalmente el préstamo mediante el pago a la CAJA del capital pendiente de amortizar y de los intereses, comisiones y gastos devengados.

Las modificaciones de las cuotas o reducción del plazo derivadas de las amortizaciones anticipadas, no implicarán en ningún caso novación de este contrato.

La CAJA remitirá al PRESTATARIO, en cada una de las fechas de pago, comunicación de la amortización y liquidación de intereses ajustada a la normativa vigente.

**QUINTA.- GASTOS.-** Todos los impuestos y gastos, judiciales y extrajudiciales, incluso requerimientos y notificaciones necesarios o voluntarios que se originen como consecuencia de la formalización de esta póliza o del nacimiento, cumplimiento o extinción de las obligaciones dimanantes de la misma, serán de cuenta del PRESTATARIO.

**SEXTA.- PENALIDAD POR MORA.-** La mora en el pago de las cantidades vencidas en concepto de amortización e intereses y no satisfechas en sus respectivos vencimientos, devengarán, sin necesidad de requerimiento alguno y sin perjuicio de tener por vencido el préstamo y al amparo de lo dispuesto en los artículos 316 del Código de Comercio y 1.101 del Código Civil, desde la fecha de sus vencimientos y hasta su total pago, un interés moratorio

equivalente al tipo de interés nominal anual que en ese momento devengue el préstamo, incrementado en .... enteros, calculado día a día y utilizando como base el año de 360 días.

**SEPTIMA.- IMPUTACION DE PAGOS.-** En el caso de existir vencimientos pendientes de pago, cualquier cantidad entregada se aplicará a los mismos por orden de mayor antigüedad, y dentro de cada uno por el siguiente orden: intereses moratorios, intereses ordinarios y capital.

**OCTAVA.- COMPENSACION.-** La CAJA se reserva la facultad de cobrar cualquier cantidad vencida de este préstamo con cargo a las cuentas corrientes, libretas de ahorro o depósitos de efectivo y valores, que figuren a nombre del PRESTATARIO existentes en cualquiera de las Sucursales de la CAJA. A tal fin, la CAJA queda facultada, irrevocablemente, para cancelar las imposiciones a plazo, incluso anticipadamente, y proceder a la venta de valores o efectos depositados en la misma, e imputar las cantidades obtenidas a la extinción de las obligaciones contraídas y vencidas por razón de este préstamo.

**NOVENA.- CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** Si al vencimiento de cualquiera de los plazos de amortización o pago de intereses estipulados anteriormente no se hubiese realizado el ingreso, se considerará, sin necesidad de previa notificación ni requerimiento alguno, que el plazo de duración del préstamo ha vencido, pudiendo la CAJA reclamar el reintegro del capital del préstamo pendiente de amortización con sus intereses, demoras y demás conceptos debidos, considerándose líquida la suma de tales cantidades.

Asimismo, la CAJA podrá dar por vencido el préstamo cuando concurra cualquiera de las causas de vencimiento anticipado o resolución de contrato prevenidas en la Ley y, muy particularmente, cuando el PRESTATARIO incumpla las obligaciones contraídas en este contrato o se comprueben falseamientos en los datos relativos al mismo o en los documentos aportados por él que hayan servido o sirvan de base a la concesión de este préstamo o a la vigencia del mismo.

A estos fines, el PRESTATARIO se obliga a facilitar a la CAJA, en los cinco primeros días del período de alegaciones, una copia de sus presupuestos inicialmente aprobados, sin que esta obligación se entienda cumplida con la publicación de los mismos en el Boletín Oficial correspondiente.

**DECIMA.- ACCIONES JUDICIALES.-** Para reclamar judicialmente la deuda de este préstamo, una vez transcurrido el plazo pactado o vencida anticipadamente la obligación, la CAJA podrá utilizar cualquier procedimiento previsto en las Leyes, conviniendo ambas partes, expresamente, que la cantidad exigible será, incluso en caso de ejecución, la resultante de la

liquidación efectuada por la CAJA en la forma convenida por las partes en este título.

**UNDÉCIMA.- DOMICILIO.-** El PRESTATARIO fija como domicilio, a efectos de requerimientos y notificaciones, la casa consistorial.

Los comparecientes en esta póliza prestan su conformidad a la misma, la otorgan y firman con mi intervención en tantos ejemplares originales y auténticos como partes intervinientes, entregándose uno a cada una de ellas, formalizados en el lugar y fecha del encabezamiento.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que el resumen de este punto es que se pide un préstamo de catorce millones de euros, con un plazo de amortización de 10 años, una carencia de tres años, el plazo de disposición de 2 años, por el que vamos a pagar dos millones de euros de intereses, y con este préstamo se duplica la deuda viva del Ayuntamiento. Lo que hacen con este préstamo es inventar una nueva modalidad, que es el préstamo político, que es el que se pide en el segundo año de mandato, se gasta en los dos siguientes y se empieza a pagar dentro de tres, es decir, en otra legislatura. Su Grupo no está en contra de pedir préstamos ni de un endeudamiento razonable del Ayuntamiento, pero hay cosas que no entienden, como que Pongesur tenga unos beneficios de 19 millones de euros y, aún así, se pida un préstamo de 14 millones, entre otras cosas porque no saben en qué va a invertir Pongesur esos beneficios. De este préstamo les preocupan algunas cosas, como que se empiece a pagar dentro de tres años, en una nueva legislatura que aspiran gobernar, porque entonces el importe anual a satisfacer por amortizaciones e intereses de los préstamos que tiene el Ayuntamiento estará por encima de los 3,5 millones de euros, y les preocupa también porque este dinero sale del gasto corriente y solo con los acuerdos que se adoptan en el pleno de hoy se aumenta en cerca de 500 millones anuales el gasto corriente, y éste está tan ajustado que el año pasado tuvieron que acudir a un reconocimiento extrajudicial de crédito, pasando esos gastos al presupuesto de este ejercicio, porque de otra manera el ahorro neto hubiera sido negativo y no podrían pedir este crédito; también les preocupa porque las transferencias de capital incluyen el gasto

corriente y los impuestos directos, con lo que cada vez hay menos posibilidades de bajar el IBI. El Grupo Socialista pide que hagan un plan de inversiones a cuatro años y planificarlas de forma cronológica, pues este año en el primer trimestre se ejecutaron 7.000 euros y en el total del primer semestre del año llevaban 1.600.000 euros del capítulo de inversiones, y piden que se planifiquen, es decir que se calcule el coste de cada una de las obras, que se calcule el incremento del gasto corriente por el mantenimiento de las inversiones que se realizan y hacer un cronograma de lo que se va a gastar y las obras que se van a hacer durante el año y en función de eso prever el pago, que no podrá ser con los recursos propios, pues son inexistentes y el ahorro neto es nulo en este Ayuntamiento, por lo que hay que recurrir a préstamos, pero que sean asumibles y en el momento preciso y teniendo en cuenta el impacto que esos gastos van a tener en el gasto corriente; también tienen que calcular el incremento de financiación por el IBI con las nuevas viviendas de La Rosaleda. Otra parte importante de la planificación supone que se haga de forma conjunta con todos los brazos armados del Ayuntamiento, como Pongesur, que no saben que va a hacer con los 19 millones de beneficios y porqué no financia parte de este préstamo con los mismos, o porqué no hace transferencias directas al Ayuntamiento, como hizo el primer año.

Les piden que avalen con su voto esta operación de préstamo, pero para ello tienen que presentarles las cuentas, es decir, el plan de inversiones, háblenles de Pongesur, demuéstrenles que el Ayuntamiento no va a pasar apuros con este préstamo y que el gasto corriente, que se verá mermado con esta operación, no va a impedir que tengamos una vida cultural sana en la ciudad, con actividades y servicios. Hasta ese momento, su voto será en contra.

- Por el Partido Popular interviene como Portavoz el Sr. Fierro Vidal, quien señala que después del “pupurri” del Sr. Rodríguez va a tratar de aclarar los motivos por los que piden este préstamo. A la petición de planificación le contesta que ésta se establece anualmente de forma clara y nítida en los presupuestos, donde constan los ingresos corrientes, los gastos corrientes, los préstamos, y las cifras de inversión con detalle de las obras que se pretenden abordar en cada ejercicio, por lo que creen que es una planificación suficiente, pegada al desarrollo de ejecución en el tiempo y que es el

mejor guión que puede establecer el Ayuntamiento. El ingreso de recursos ordinarios del Ayuntamiento está casado con el gasto corriente, es decir, que con la estructura que tiene el presupuesto municipal no hay posibilidad de acometer inversiones; el tipo de préstamo que solicitan es el que piden todos los Ayuntamientos, incluso los gobernados por el PSOE, pues no están inventando nada, y es habitual que los préstamos de estas características tengan una carencia parecida, pues para la disposición del préstamo hace falta tiempo, ya que hay que preparar los expedientes de contratación, y el préstamo, aunque se contrata por su cuantía total, se va disponiendo a lo largo del tiempo y en función de las licitaciones que se produzcan. Este préstamo es un recurso de financiación al que acuden de forma racional, pues Pongesur, cuyo capital es 100% municipal, con lo que sus beneficios son activos del Ayuntamiento del que puede disponer cuando el equipo de gobierno considere que es el momento y el tiempo preciso para transferirlos al Ayuntamiento, ha venido financiando presupuestos municipales a lo largo de tres ejercicios, con el único interés de dejar descansar la vía de financiación por préstamo; el importe sobre recursos ordinarios que este Ayuntamiento asume de endeudamiento con esta operación está muy por debajo de las posibilidades máximas, que como saben son del 110% de los recursos ordinarios y contabilizando este préstamo, cuando esté totalmente dispuesto, estaremos en el 52,39% de los recursos ordinarios, es decir, que la capacidad que este Ayuntamiento tiene de endeudarse, más allá de lo que está haciéndose ahora, es del doble de lo que ahora se está haciendo, por lo que este endeudamiento es moderado, después de descansar durante tres ejercicios y que financia inversiones previstas en el presupuesto, pues si no se acude a esta operación no hay posibilidad de ejecutarlas si no es subiendo impuestos. Además, en este momento los tipos de interés están en unas tasas históricamente bajas, por lo que es el momento ideal para solicitar un préstamo.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que para pedir el préstamo no se puede estar en un endeudamiento del 110% ni tener ahorro neto negativo, y recuerda que el del año 2002 fue negativo y el del 2003 está muy ajustado. Pide que le digan qué previsiones tienen, si piensan subir el IBI en base a las viviendas nuevas que se están haciendo en la ciudad, pues reitera que sólo con lo que



hoy se aprueba en este Pleno se aumenta el gasto corriente unos 500 millones de las antiguas pesetas, y piden que les digan los cálculos que tienen para financiar proyectos, o que va a hacer Pongesur con ese dinero que tiene; solicita un cronograma a largo plazo y repite que no están en contra de pedir préstamos, pero quieren conocer los datos, quieren saber como van a financiarlo, como va a evolucionar el gasto corriente, en qué medida estas inversiones van a aumentar el gasto corriente del Ayuntamiento, y cómo se incrementa éste, y estas cuestiones tienen que conocerla los ciudadanos.

- Por el Partido Popular, el Sr. Fierro Vidal señala que el ahorro neto es ajustado, pero en el año 95, por ejemplo, era de menos doscientos millones de pesetas con un presupuesto global de unos 3.000 millones y en el año 2003 se ha cerrado el ejercicio con un ahorro neto de 300 millones de pesetas en un presupuesto de unos 10.000 millones. Sobre el tema del IBI, toda la actividad municipal, el aumento de población y las licencias de obra que se otorgan, afecta de forma importante a los ingresos, en un primer momento por los importes de tales licencias y después por su alta en el padrón del IBI, y todo esto está estudiado convenientemente; lógicamente habrá que atender las amortizaciones e intereses de este préstamo, pero también habrá una expansión en los ingresos del Ayuntamiento que dará cobertura para atender esos gastos, por lo que la actuación a seguir no es subir el IBI sino incrementar el Padrón, y eso se dará en cuanto las viviendas se vayan finalizando. Sobre Pongesur señala que es un instrumento al que el equipo de gobierno no renuncia a darle actividad en el futuro, por lo que tiene que disponer de una situación patrimonial saludable, por lo que en este momento creen que no es adecuado descapitalizar Pongesur para financiar al Ayuntamiento, y si en el pasado ha traspasado fondos ha sido en virtud de los convenios que se firmaron al efecto; no renuncian a seguir utilizando a Pongesur como instrumento de financiación necesario, dado que no se puede acudir a préstamos todos los años y sólo lo han hecho cuando ha bajado el endeudamiento del Ayuntamiento y ha crecido la capacidad de ingresos, y reitera que estamos en el 50% de endeudamiento, pero el equipo de gobierno es prudente y no ven acertado descapitalizar Pongesur, dadas las intenciones de futuro que tienen para la misma.

- El Sr. Presidente manifiesta que los préstamos se empiezan a devolver cuando se haya dispuesto de ellos, por lo que en este caso es normal que sea a partir de tres años. Sobre Pongesur, es incoherente la exposición de hoy del Sr. Rodríguez con el posicionamiento del PSOE en este tema, que en su momento mantuvo que el Ayuntamiento quedaría hipotecado con la creación de esta empresa, y que sería la quiebra del Ayuntamiento, y resulta que Pongesur ha financiado el capítulo de inversiones durante tres años, sin acudir a préstamos, y ahora, después de todo lo anterior e, incluso, de decir que si tenían responsabilidades de gobierno cerrarían Pongesur, piden que Pongesur saque las castañas del fuego al Ayuntamiento; el equipo de gobierno sí es coherente y sí han apostado por Pongesur. En este tema, aparte de los datos que han intercambiado los Portavoces, hay una cuestión de fondo, que es la filosofía que tienen que tener a la hora de tomar decisiones en las labores de gobierno; el Ayuntamiento de Ponferrada se sitúa con la disposición de este préstamo en el 52% de endeudamiento, cuando el máximo legal es del 110%, por lo que tenemos una capacidad de endeudamiento del doble del que tenemos y cuando la situación de la gran mayoría de los Ayuntamientos es estar en unos niveles de endeudamiento que rozan el máximo permitido, no va a consentir que los ciudadanos de Ponferrada tengan menos prestaciones de los de otras ciudades situadas en esos máximos, y que tengamos menos capacidad de competitividad con otras ciudades, por lo que no va a renunciar a que los ciudadanos de Ponferrada sean de primera, y para eso están mejorando los servicios, las infraestructuras y realizando inversiones que son creadoras de puestos de trabajo, por lo que le parece que todos deberían apoyar que los ciudadanos de Ponferrada tengan las mismas oportunidades que cualquier otro de otra ciudad mucho más endeudada, y para eso hay que disponer de todas armas que la ley les reconoce.

**6º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “21-LE-350 PONFERRADA ABASTECIMIENTO DESDE EL EMBALSE DE BARCENA”**

Dada cuenta del expediente, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Transportes; por unanimidad, **ACORDO:**

- 1º.- Aprobar el Convenio Específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada por la ejecución de la obra “21-LE-350 Ponferrada. Abastecimiento desde el Embalse de Bárcena”, cuya copia obra en el expediente.
- 2º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho fuere necesario, para firmar dicho Convenio.

Previamente a la adopción de este acuerdo, en el debate habido, se manifestó:

- El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que se alegran de que por fin reconozcan que en Ponferrada hay problemas con el agua, hay cortes frecuentes en el suministro, aparte de los cortes extraordinarios como el que se produjo con la rotura de la traída de San Lorenzo que hizo que se debatiera por la vía de urgencia la contratación de la obra por adjudicación directa, cuando en condiciones normales, si hubiera la planificación de la que hablaban antes, se podría haber hecho por concurso y hubiera salido más barata; también hay barrios que tienen poca presión y lo más grave es que hay un río que está totalmente esquilado, que es el Río Oza, el cual debería ser algo emblemático para la ciudad porque está en una zona de una belleza incomparable y con un potencial turístico enorme, pero la realidad es que el Río Oza ha sufrido una falta de previsión en estos años y recuerda que ha habido varias denuncias contra el Ayuntamiento por dejar seco el río; ahora hay una nueva captación y se felicitan de que les hayan hecho caso y sólo espera que se lleven a cabo las obras lo más rápidamente posible y si para conseguirlo necesitan la ayuda del PSOE, cuenten con ella. También les preocupa el tema del permiso de Confederación, de pasar la licencia de captación del Oza al pantano, y pide que se agilice lo máximo posible. Votan a favor y pide que hasta que entre en vigor la nueva captación, que será al menos dentro de tres veranos, se respete el Río Oza.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, manifiesta que ahora lo que se está tratando es precisamente la solución a esos problemas, y cree que les deberían felicitar por ello, entre otras cosas porque han conseguido que la Junta

de Castilla y León financie el 70% de la obra y eso se consigue gracias al trabajo realizado por el equipo de gobierno.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que se llevan años dejando el río seco en verano, y es por eso que pide que en los veranos que quedan hasta que funcione la nueva captación se cuide el río Oza.
- Por el Partido Popular interviene el Concejal Delegado de Fomento, Sr. Martínez Fernández, quien señala que la decisión de poner la estación potabilizadora en el Río Oza la tomó el Partido Socialista cuando gobernaba el Ayuntamiento, y una vez que esa infraestructura está montada y funcionando los siguientes gobiernos municipales tienen que optimizarla y en el primer mandato del Partido Popular, en el año 95, en el trayecto desde la estación potabilizadora hasta los depósitos de San Lorenzo se perdía el 50% del agua en el transporte y en ese momento tomaron la decisión de afrontar una inversión en ese transporte instalando una tubería de fundición que costó 218 millones de pesetas, y después, hace tres años, se redactó un proyecto para cambiar la infraestructura, estando a la espera de que nos otorguen financiación europea para llevarlo a cabo, y espera que nadie intervenga para que esa ayuda no se nos conceda. Este proyecto que hoy traen a aprobación es un compromiso electoral del Partido Popular, porque en el programa del PSOE no vió que llevaran el compromiso de un nuevo abastecimiento para la ciudad, por lo que no les cuadra eso que al Sr. Rodríguez tanto le gusta de la planificación.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, manifiesta que si el Partido Socialista puede prestar alguna ayuda para conseguir la financiación europea a este proyecto, pueden contar con ella, porque su principal objetivo es defender los intereses de nuestra ciudad. Respecto al sistema de captación, les recuerda que cuando se hizo el contrato del agua recibieron 1.500 millones de pesetas para mejoras de la infraestructura, dinero que se utilizó en otras obras.
- El Sr. Presidente manifiesta que, respecto a este proyecto, ha echado en falta el apoyo y el compromiso del Grupo Municipal Socialista, y que es público y notorio que algunos dirigentes del PSOE han intentado bombardearlo por todos los medios, sometiendo a otros intereses los de los ciudadanos de

Ponferrada, por lo que se alegra del cambio de postura del Sr. Rodríguez Alonso.

### **7º.- NOMINACIÓN DE CALLES.**

Dada cuenta del expediente epigrafiado,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura; por unanimidad, **ACORDO**:

Denominar las calles identificadas en plano en el expediente, sitas en Fuentesnuevas, como:

- TRAVESIA ANTONIO CORTES
- TRAVESIA CANAL BAJO
- CALLE ROGER FERNÁNDEZ RODRIGUEZ

### **8º.- INTEGRACIÓN EN EL GRUPO DE SUPERIOR CATEGORÍA DE TODOS LOS POLICIAS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PLENARIO DE 13 DE ABRIL DE 2004.**

Visto el expediente de referencia y

RESULTANDO.- Que mediante acuerdo plenario de fecha 13 de abril de 2004, se decide la integración "a efectos económicos" en el grupo de clasificación superior al actual, de aquellos efectivos que carezcan de la titulación exigida por la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de las policías Locales, para integrarse en los nuevos grupos o categorías.

RESULTANDO.- Que por acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2004 se desestima la integración en el grupo "C" por falta del requisito de antigüedad, la solicitud formulada por los siguientes agentes de la Policía Local:

- D. MANUEL CACHÓN MARTÍNEZ
- D. RUBÉN NUEVO CANEDO.

RESULTANDO.- Que mediante escrito suscrito por Comisiones Obreras, U.G.T. y C.S.I.F. el día 25 de junio de 2004, se solicita del Ayuntamiento Pleno, una integración "a todos los efectos" del personal funcionario que integra la Policía Local en el Ayuntamiento de Ponferrada, en cumplimiento del acuerdo adoptado el 13 de abril de 2004.

Conocida la situación descrita, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por 13 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 8 abstenciones del Grupo Socialista, **ACORDO:**

**PRIMERO.-** Integrar en el grupo y categoría que se relaciona a siguiente personal:

GRUPO	CATEGORÍA	APELLIDOS Y NOMBRE
B	INSPECTOR	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ JOSÉ
B	SUBINSPECTOR	OSORIO ORALLO JOSÉ
B	SUBINSPECTOR	EZQUERRO GONZÁLEZ JOSÉ MANUEL
B	SUBINSPECTOR	BORRAZ ÁLVAREZ AQUILINO
B	SUBINSPECTOR	BALSA ESTÉBANEZ ANTONIO
C	AGENTE	GONZÁLEZ FLÓREZ J. CARLOS
C	AGENTE	FERNÁNDEZ SANTALLA ROBERTO
C	AGENTE	PEREIRA PÉREZ JOSÉ LUIS
C	AGENTE	CACHÓN MARTÍNEZ MANUEL
C	AGENTE	NUEVO CANEDO RUBEN

La reclasificación no supondrá incremento de las retribuciones del personal afectado, según la posibilidad abierta por la disposición transitoria segunda de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla y León.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 25 de junio de 2004, referente al expediente de reclasificación de agentes de la Policía Local.

**TERCERO.-** Ordenar al Jefe de la Sección de Personal, la modificación del Grupo de clasificación, a los efectos de que perciban los reclasificados las mismas cuantías y los mismos conceptos para las citadas categorías, con las consiguientes variaciones a efectos de cotización a la Seguridad Social.

**CUARTO.-** Ordenar al Sr. Tesorero Municipal, la aplicación efectiva de la presente resolución en las nóminas del personal antes citado, a partir de 1 de junio de 2004.

**QUINTO.-** Dese traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería Municipales.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, señala que la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Junta de Castilla y León está generando serios conflictos, en unos casos por la existencia de lagunas y en otros por la interpretación o redacción que se le da al texto. La aplicación en el Ayuntamiento de Ponferrada ha sido polémica, de una parte está la interpretación que le dan los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento y del otro los intereses y la interpretación que le dan los afectados, y, desde luego, ha sido nefasta la gestión llevada a cabo por el equipo de gobierno que ha creado un “culebrón” que no tiene ningún sentido, el cual comienza con el Pleno de 19 de diciembre, en el que se aprueba la Plantilla de Personal para 2004, en cuyos informes consta que las repercusiones económicas derivadas de la aplicación de la Ley no supondrán un incremento en sus retribuciones, estableciendo un doble Complemento Específico según que el funcionario cumpla o no los requisitos exigidos para promocionar de Grupo; ellos votaron en contra, no por este punto sino porque era repercusión del presupuesto, que ellos no comparten; la escena segunda se da en el Pleno del 13 de abril, donde se aprueba la integración económica creando dos Complementos Específicos a fin de igualar el salario; ellos se abstienen por las discrepancias que hay entre los servicios jurídicos y la posición del equipo de gobierno y los funcionarios de la Policía Municipal; la escena tercera se produce en el Pleno del 25 de junio, donde se propone la integración automática de tres Policías que cumplen los requisitos exigidos para la promoción y se rechaza la de otros dos porque no cumplen el requisito de antigüedad, todo ello con el informe favorable del Servicio de Personal; ellos votan a favor intentando dar apoyo a las decisiones que ha tomado el equipo de gobierno juntamente con los informes jurídicos; la escena cuarta se produce a la salida de ese Pleno cuando se enteraron de que dos días antes del mismo el Concejal de Personal había aprobado un Decreto por el cual se integraba a todos los Policías en el Grupo superior, y lo que ya no sabe como calificar es que el Sr. Moreno también votó en el Pleno del 25 de junio a favor cuando dos días antes había firmado un Decreto contrario a lo que votó; y la escena final es la propuesta de hoy, integrando a todos los Policías afectados, incluyendo los dos que se había rechazado por falta de antigüedad, y dejando sin efecto el acuerdo del Pleno anterior, con el informe contrario de los Servicios de Intervención y de Secretaría. Cree que todo esto es

una tomadura de pelo, y pide que no vuelvan a traer este tema al Pleno. Señala que se abstendrán en la votación, dejando claro que no es intención del Grupo Socialista meterse con ningún funcionario ni tomar decisiones contrarias a la Ley.

- Por el Partido Popular interviene el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Sr. Moreno Rodríguez, quien señala que está de acuerdo en que este ha sido un proceso largo, tedioso y complicado, y lo traen hoy al Pleno para cumplir la Ley y reclasificar a todos los Policías Municipales sin excepción, ante lo cual, y una vez más, el Grupo Socialista se abstiene, y les pide que cumplan lo que les parezca pero que se “retraten”, y lo traen hoy porque ha habido una petición de los tres sindicatos del Ayuntamiento para que así se haga, por lo que simplemente dan cumplimiento a esta petición.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Alonso, pide al Sr. Moreno que le diga lo que pensaba en el Pleno del 25 de junio cuando les veía votar a todos, incluido él, un acuerdo por el que se dejaba fuera a dos Policías cuando dos días antes había firmado un Decreto en el sentido contrario, y no puede entender que no lo advirtiera y lo dejara fuera, y recuerda que la propuesta de hoy cuenta con informe negativo de Intervención y Secretaría; sabe que con el tema de la integración de la Policía hay problemas en todos los Ayuntamientos, pero los juristas del Ayuntamiento son los que tienen que decir cómo se hace la integración.
- El Sr. Presidente manifiesta que también espera que con este acuerdo quede zanjado este tema que efectivamente ha sido largo y complicado, y que en todos los Ayuntamientos está generando problemas.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.